

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Gestión Financiera de los Créditos Subordinados

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-2-06G1C-15-0094-2018

94-GB

Criterios de Selección

Monto y Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los créditos subordinados, para verificar que se solicitaron, autorizaron, transfirieron, aplicaron y recuperaron, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	CUENTAS BALANCE	DE
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	19,381,146.2	
Muestra Auditada	3,960,410.8	
Representatividad de la Muestra	20.4%	

El universo de 19,381,146.2 miles pesos, corresponde al saldo de los préstamos directos y prendarios otorgados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), al 31 de diciembre de 2017, para diversos proyectos de infraestructura carretera, considerados como apoyos recuperables en la modalidad de créditos subordinados para 13 proyectos, y la muestra, por 3,960,410.8 miles de pesos, corresponde al saldo de 4 proyectos, que representó el 20.4%, integrados como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

Miles de pesos

Proyecto	Importe
Carretera Mitla-Entronque Tehuantepec	1,232,216.4
Autopista Toluca-Naucalpan	1,275,000.0
Autopista Urbana Norte	1,290,506.8
Libramiento de Hermosillo	162,687.6
Suma	3,960,410.8

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2017 y auxiliares contables.

Adicionalmente, se revisaron 1,828,897.5 miles de pesos, correspondientes a los créditos subordinados para los proyectos de la Autopista Puerto Escondido, Tramo Barranca Larga – Ventanilla y la Autopista Salamanca-León, por 1,328,897.5 y 500,000.0 miles de pesos, respectivamente, cuyos importes no están considerados en el saldo reportado al cierre del ejercicio, en virtud de que el primero se canceló en 2017 y el segundo se autorizó, pero no se ha ejercido.

Antecedentes

Entre los objetivos del FONADIN se encuentra otorgar créditos subordinados a entidades del sector privado que reciban alguna concesión, permiso u otros contratos que permitan asociaciones público-privadas, por parte del gobierno federal, estatal o municipal, para construir, operar, explotar, conservar o mantener proyectos de infraestructura.

Los créditos están dirigidos a operaciones que consideren esquemas de deuda subordinada que permitan mejorar los flujos disponibles y la cobertura de la deuda bancaria o bursátil que será contratada para financiar el proyecto de infraestructura.

Por su parte, el BANOBRAS, como institución de banca de desarrollo, participa en forma conjunta con los bancos del sector privado en el financiamiento de proyectos de infraestructura.

El apoyo financiero que otorga el FONADIN impulsa el crecimiento de las obras de infraestructura federales y estatales, que adicionalmente, cuentan con el financiamiento de instituciones de banca múltiple.

Al 31 de diciembre de 2017, los Estados Financieros Dictaminados del FONADIN reportaron 19,381,146.2 miles de pesos, de apoyos recuperables en la modalidad de créditos subordinados, destinados a proyectos de infraestructura carretera.

Resultados

1. Normativa interna relacionada con los créditos subordinados

Las funciones y responsabilidades de las unidades administrativas que conforman la estructura organizacional de BANOBRAS, están establecidas en su Manual General de Organización y en los manuales de organización específicos, autorizados por el Consejo Directivo y vigentes en 2017.

La normativa interna que reguló los créditos subordinados otorgados por el FONADIN en 2017, fue la siguiente: las Reglas de Operación de FONADIN, aprobadas por el Comité Técnico y el Manual de Procedimientos de los Apoyos Recuperables y No Recuperables, autorizado por las direcciones de Banca de Inversión, Fiduciaria y Jurídica, documentos disponibles para su consulta en el Portal de Intranet Institucional.

2. Autorización de los créditos subordinados

Con la revisión de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico y del Subcomité de Evaluación y Financiamiento del FONADIN, se constató que entre 2009 y 2016, se autorizaron apoyos recuperables en la modalidad de créditos subordinados, para los proyectos de la Carretera Mitla-Entronque Tehuantepec, Autopista Toluca-Naucalpan, Autopista Urbana Norte, Libramiento de Hermosillo, Autopista Oaxaca - Puerto Escondido, Tramo Barranca Larga - Ventanilla y Autopista Salamanca-León, por 6,951,531.8 miles de pesos, de conformidad con las Reglas de Operación del FONADIN, como se muestra a continuación:

AUTORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS SUBORDINADOS

Miles de pesos

No.	Proyecto	Fecha	Autorización	Importe autorizado
1	Carretera Mitla-Entronque Tehuantepec	19-feb-10	Comité Técnico	1,580,000.0
2	Autopista Toluca-Naucalpan	04-sep-12	Comité Técnico	1,275,000.0
3	Autopista Urbana Norte	06-jul-11	Comité Técnico	2,140,000.0
4	Libramiento de Hermosillo	11-abr-16	Subcomité de Evaluación y Financiamiento	*256,531.8
5	Autopista Oaxaca - Puerto Escondido, Tramo Barranca Larga - Ventanilla	28-oct-11	Comité Técnico	1,200,000.0
6	Autopista Salamanca-León	26-ago-11	Subcomité de Evaluación y Financiamiento	500,000.0
				<u>6,951,531.8</u>

FUENTE: Constancias de los acuerdos del Subcomité de Evaluación y Financiamiento y del Comité Técnico del FONADIN, emitidos por el Secretario de Actas.

*El crédito se autorizó, por 43,226,833.13 Unidades de Inversión (UDIS), convertidas a pesos, a un valor de 5.934551.

3. Integración de créditos subordinados

Con la revisión de los expedientes que contienen la documentación relacionada con los procesos de solicitud, evaluación y otorgamiento de seis créditos subordinados para el apoyo de infraestructura carretera, se constató que BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, contó con la documentación soporte de la solicitud de los apoyos; estudios, modelos y descripción de los proyectos y su registro en cartera de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); títulos de concesión, evaluaciones socioeconómicas y actas constitutivas, y con la información general, financiera y crediticia de los beneficiarios.

No obstante, se observó la falta de dos comprobantes de registro de los proyectos en la cartera de la Unidad de Inversiones de la SHCP, y de cuatro evaluaciones socio económicas, como se muestra a continuación:

CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Concepto	Mitla- Tehuantepec	Toluca- Naucalpan	Urbana Norte	Puerto Escondido, Tramo Barranca Larga – Ventanilla	Total
Comprobante de registro del proyecto en cartera de la Unidad de Inversiones de la SHCP		X	X		2
Evaluación socio-económica	X	X	X	X	4

FUENTE: Expedientes de los proyectos de infraestructura.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que en algunos proyectos no se requiere contar con los documentos observados, lo cual no está considerado en las Reglas de Operación, por lo que solicitará al área responsable revisar la redacción del Manual de Procedimientos de los Apoyos Recuperables y No Recuperables; sin embargo, no proporcionó evidencia ni mayor aclaración al respecto, por lo que la observación prevalece.

2017-2-06G1C-15-0094-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes de los proyectos que se generen como resultado de la gestión de los créditos subordinados, contengan toda la documentación establecida en la normativa, y en su caso, realice las modificaciones en ésta, para especificar lo que se aplicará en cada tipo de crédito.

4. Formalización de créditos simples subordinados

Con el análisis de los seis contratos de apertura de crédito simple subordinado, formalizados entre BANOBRAS, como fiduciaria del FONADIN y los representantes legales de los beneficiarios, se constató lo siguiente:

- Se otorgaron créditos subordinados a empresas privadas que recibieron alguna concesión para construir, operar, explotar, conservar o mantener proyectos de infraestructura carretera.
- Los proyectos que se apoyaron, contaron con créditos preferentes contratados con BANOBRAS y subordinados con el FONADIN, así como con créditos de otras instituciones bancarios, para financiar los proyectos de infraestructura.
- Se contó con la autorización del Delegado Fiduciario para la formalización de los contratos.
- Los contratos establecieron la subordinación, en la que se acordó y reconoció que el pago de intereses, principal y gastos a cargo de las acreditadas, estaría expresamente subordinado a todos los pagos que se deban hacer a los créditos preferentes, conforme a la prelación de pagos establecida, y se formalizaron por los funcionarios facultados.
- Se constató que las modificaciones estuvieron justificadas, que no alteraran sustancialmente la autorización de los apoyos y se formalizaron los convenios por los funcionarios facultados y por los beneficiarios.

Además, se conoció que se constituyeron fideicomisos por cada proyecto, en los que BANOBRAS y otros bancos fungen como fideicomisarios en primer lugar y FONADIN, como fideicomisario, en segundo lugar. Los fiduciarios se encargarían de recibir en propiedad, administrar y mantener en garantía las cantidades, bienes y derechos que conformen el patrimonio del fideicomiso; administrarían los recursos de las disposiciones que se obtengan de los créditos y los derechos de cobro relacionados con los títulos de concesión, entre otros; ejercerían todos los derechos inherentes al patrimonio y asegurarían el cumplimiento de las obligaciones de la acreditada hasta su liquidación y extinción, entre las que se encuentra el pago del crédito subordinado.

5. Disposición de recursos, capitalización de intereses y comisiones y pagos de capital

Con el análisis de los controles de saldos y movimientos por proyecto, se constató que en 2017, únicamente dos proyectos dispusieron recursos, por 146,481.5 miles de pesos, de los cuales 28,914.5 miles de pesos, fueron para la Autopista Toluca-Naucaupan, y 117,567.0 miles de pesos, para el Libramiento de Hermosillo; BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN contó con la documentación soporte y justificativa de las disposiciones, y realizó las transferencias bancarias en favor de los fideicomisos constituidos por los beneficiarios.

En 2017, se determinaron 598,071.7 miles de pesos de intereses de cinco créditos subordinados, de los cuales se constató que se calcularon conforme a la tasa de interés establecida, se capitalizaron y se emitieron las facturas correspondientes, en favor de los acreditados. Se identificó que se provisionaron 29,289.4 miles de pesos de intereses amortizados al cierre del ejercicio.

Se determinaron comisiones por saldos no dispuestos de cinco proyectos, por 18,403.2 miles de pesos, de los cuales se constató que 14,016.9 miles de pesos se capitalizaron y 4,386.3 miles de pesos se pagaron.

Respecto de la capitalización de intereses y comisiones, se constató que los importes determinados se reconocieron en los adeudos de los acreditados.

En 2017, el único proyecto que presentó pagos anticipados de capital, fue el de la Carretera Mitla-Entronque Tehuantepec, por 27,206.9 miles de pesos, mediante cuatro transferencias bancarias, en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, y se evidenció el pago en los estados de cuenta bancarios del FONADIN.

6. Proporción de los recursos aportados (pari passu)

Los contratos de crédito subordinado establecieron los porcentajes de los recursos que debían aportarse para cubrir los costos y gastos asociados con la realización de los proyectos, mediante la disposición de recursos de los créditos preferentes, subordinados y capital de riesgos o fondos propios.

La proporción máxima establecida para los créditos subordinados que ejercieron recursos en 2017, fue de 16.1% para la Autopista Toluca - Naucalpan y del 16.3% para el Libramiento de Hermosillo.

Del proyecto de la Autopista Toluca - Naucalpan no se evidenció el cálculo de la proporción de recursos aportados, donde se identifique el porcentaje por tipo de crédito (preferente, subordinado y otro), por lo que no se pudo confirmar si cumplió con lo establecido contractualmente.

Con la revisión del cálculo que contiene la proporción de las aportaciones del proyecto del Libramiento de Hermosillo, se verificó que en 2017, el crédito subordinado aportó el 25.3%; en virtud de que en el ejercicio 2016, la acreditada realizó inversiones de capital de riesgo superiores a la proporción correspondiente, y en 2017 dispuso solamente de los créditos preferente y subordinado, hasta llegar a la paridad establecida en el contrato, por lo que al cierre del ejercicio se regularizó la proporción.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada entregó el cálculo de las aportaciones del proyecto de la Autopista Toluca – Naucalpan, con el que se constató que en 2017, el crédito subordinado aportó en promedio el 13.8%, proporción que no rebasó el porcentaje máximo establecido.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, solicitó a los fiduciarios de los fideicomisos de cada proyecto, incluir en los informes que emiten, la proporción de los recursos aportados que se han realizado en pari passu, desde su origen, por las distintas fuentes de financiamiento (capital de riesgo, crédito preferente y subordinado así como la subvención) e informen mensualmente el comportamiento del pari passu, relacionado con los proyectos, por lo que la observación se considera solventada.

7. Comprobación de los recursos dispuestos

Las disposiciones de los créditos preferentes, subordinados y otros, se depositan en las cuentas de los fideicomisos constituidos para administrar los recursos por proyecto, los fiduciarios son los responsables de los pagos; cabe señalar que los desembolsos se realizan sin distinguir la fuente de financiamiento, por lo que la distribución de los gastos se determina conforme a los porcentajes de aportaciones establecidos en los contratos de crédito y con base en esto, se solicitan las disposiciones de los créditos.

Como fiduciario del FONADIN, BANOBRAS contó con los avisos de disposición de recursos, las instrucciones de pago y las facturas que reúnen los requisitos fiscales, expedidas a nombre de las acreditadas, por concepto de pago de construcción, supervisión, asesorías, honorarios profesionales y permisos ambientales, entre otros, por la totalidad de los recursos dispuestos en 2017, para la Autopista Toluca-Naucalpan y el Libramiento de Hermosillo, incluidos los de los créditos subordinados.

8. Cumplimiento de obligaciones contractuales

Como fiduciario del FONADIN, BANOBRAS contó con la evidencia de la presentación, por las acreditadas, de las pólizas de seguros de los automóviles que ingresan en las carreteras, de obra civil en construcción y terminada, de responsabilidad civil y catastrófica, de cumplimiento, de daño físico causado por un acto de terrorismo, sabotaje, huelga, de todo riesgo de construcción, de daños materiales, de responsabilidad civil del concesionario, de responsabilidad civil de la autopista al usuario y de usuario a terceros, y de cumplimiento de obligaciones derivadas del Título de concesión; los estados financieros trimestrales internos y anuales dictaminados por despacho de contadores independientes; las cartas de crédito irrevocable y sus renovaciones, contratos de prenda sobre acciones y sin transmisión de posesión, contrato de garantía de soporte de crédito subordinado y Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como los informes del ingeniero independiente y la evidencia del cumplimiento de obligaciones fiscales, en su caso.

9. Cesión del tramo Barranca Larga - Ventanilla

En enero de 2009, la SCT otorgó a una empresa privada (acreditada) el título de concesión para la construcción y operación de la autopista Barranca Larga –Ventanilla.

El proyecto contó con aportaciones de capital y financiamiento de BANOBRAS y FONADIN, como se muestra a continuación:

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Miles de pesos

Origen	Concepto	Importe que se invertiría
Acreditada	Aportación de capital	2,304,000.0
BANOBRAS	Crédito preferente (jun 12)	1,368,000.0
FONADIN	Crédito subordinado (jun 12)	1,200,000.0
FONADIN	Subvención (sep 12)*	1,212,849.8
		<u>6,084,849.8</u>

FUENTE: Ficha Técnica presentada al Comité Técnico del FONADIN en noviembre de 2016.

*Subvención, por 997,750.0 miles de pesos, actualizada conforme al INPC a la fecha de entrega de los recursos, en septiembre de 2012.

Al respecto, se constató que el crédito subordinado y la subvención, otorgados por el FONADIN, contaron con la autorización de su Comité Técnico y se formalizaron los instrumentos jurídicos respectivos, en junio y septiembre de 2012, respectivamente.

Los recursos del proyecto se administraron en un fideicomiso, en el que BANOBRAS fungió como fideicomisario en primer lugar, FONADIN como fideicomisario en segundo lugar, la acreditada como fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar y cuarto lugar, respectivamente, y una institución bancaria como fiduciario.

En 2016, se reportó ante el Comité Técnico del FONADIN, que el proyecto presentó retrasos en la liberación del derecho de vía, problemas sindicales y sociales, incremento significativo en los costos, lo cual afectó las posibilidades de recuperación de la inversión y provocó la limitación de la acreditada para aportar los recursos necesarios para la terminación de las obras, así como incumplimiento de las obligaciones del Título de Concesión y de los financiamientos, y se determinó que la única manera en que se podían recuperar los créditos y concluir la obra, era que el FONADIN aportara los recursos faltantes.

Por lo anterior, en noviembre de 2016, el Comité Técnico del FONADIN autorizó las gestiones para obtener la concesión y negociar los términos y condiciones para la adquisición, por un plazo y con un esquema tarifario, que le permita la recuperación de los créditos asumidos por el FONADIN, así como de la inversión necesaria para la conclusión de las obras.

El 26 de junio de 2017, el Comité Técnico del FONADIN autorizó recursos hasta por 4,060,000.0 miles de pesos, para concluir la construcción del proyecto; lo anterior, condicionado a que los recursos adicionales que se aporten para la ejecución de las obras y puesta en marcha del proyecto, sean reconocidos por la SCT como inversión del FONADIN, y en caso de que la recuperación del valor económico de las aportaciones de recursos adicionales no sea posible dentro de la vigencia actual del plazo del Título de Concesión, la SCT asumiría la responsabilidad de buscar e implementar un mecanismo de recuperación de dichas inversiones; además, se acordó que la asunción del crédito preferente se pagaría anticipadamente a BANOBRAS.

El 27 de octubre de 2017, BANOBRAS, como fiduciaria del FONADIN y la acreditada, suscribieron un contrato, en el que esta última cede al FONADIN los derechos y obligaciones del Título de Concesión otorgado por la SCT, y se obliga a pagar los siguientes pasivos:

- El saldo insoluto, intereses, comisiones y otras cantidades que se adeuden a BANOBRAS, en términos del Crédito Preferente y de su carta de pago, liberando a la acreditada de cualquier obligación.
- El crédito subordinado y todas las obligaciones que resulten para la acreditada y la deudora solidaria, mediante la formalización de un Convenio de Extinción del Crédito Subordinado.

El 31 de octubre de 2017, la SCT autorizó a la acreditada la cesión de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, en favor del FONADIN.

El 14 de noviembre de 2017, la acreditada y BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, formalizaron el Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Asunción y Extinción del Contrato de Apertura de Crédito Simple Subordinado, donde se reconoció un adeudo de 1,328,897.5 miles de pesos (integrado por 1,327,376.1 miles de pesos de capital, intereses y comisiones capitalizados y 1,521.4 miles de pesos de intereses devengados a esa fecha) y el Convenio de Extinción del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago F/2547, donde se reconoció que el patrimonio del fideicomiso, a esa fecha, era de 924,064.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron adeudos y otros conceptos, por 223,153.6 miles de pesos y los 700,911.2 miles de pesos restantes, se transfirieron a las cuentas del FONADIN, importe que incluye 652,124.5 miles de pesos de saldos no dispuestos de la subvención.

El FONADIN liquidó y canceló el crédito preferente contratado con BANOBRAS, cuyo saldo acumulado al 14 de noviembre de 2017, fue de 1,256,071.1 miles de pesos, importe que se dispuso de los 1,368,000.0 miles de pesos autorizados; canceló el Convenio de Apoyo Financiero con el que se otorgó la subvención y reconoció como activos intangibles por concesión 3,145,693.9 miles de pesos, integrados como sigue:

RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO INTANGIBLE POR CONCESIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Miles de pesos

Concepto	Valor de la inversión
Liquidación del crédito preferente de BANOBRAS	1,256,071.1
Aplicación patrimonial otorgada mediante subvención	1,212,849.8
Devolución al FONADIN de saldos no dispuestos de la subvención	-652,124.5
Saldo del crédito subordinado (capital e intereses)	1,328,897.5
Suma	3,145,693.9

FUENTE: Contrato de cesión, convenio de extinción del fideicomiso, convenio de reconocimiento de adeudo, asunción y extinción del contrato de apertura de crédito simple subordinado convertible y Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2017.

El 15 de noviembre de 2017, la SCT otorgó la segunda modificación al Título de Concesión en favor del FONADIN, la cual consideró que si el plazo de vigencia de la Concesión (2039) no es suficiente para amortizar la inversión realizada por la concesionaria (FONADIN), se podrá solicitar una prórroga, con el fin de que recupere la inversión y conserve su equilibrio financiero, siempre y cuando se cumpla con las obligaciones establecidas en el Título de Concesión.

10. Crédito no ejercido de la Autopista Salamanca-León

El 11 de septiembre de 2012, BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN y la concesionaria del proyecto Autopista Salamanca-León, formalizaron un contrato de apertura de crédito simple subordinado, hasta por la cantidad de 500,000.0 miles de pesos, a un plazo 20 años, para destinarlo al financiamiento del servicio de la deuda del crédito preferente durante el período de operación, para la construcción, operación y mantenimiento de la autopista, en caso de faltantes en el flujo de efectivo del proyecto.

Al respecto, se constató que al 31 de diciembre de 2017, la acreditada no realizó ninguna disposición de recursos, ya que se utilizarían como una línea de crédito contingente; cabe señalar que, desde el origen, pagó 15,950.0 miles de pesos de comisión por apertura, 23,163.7 miles de pesos de comisiones por no disponer de los recursos, de los cuales, se constató que 4,386.3 miles de pesos, corresponden al periodo del 13 al 11 de diciembre de 2017, que se determinaron conforme a lo establecido en el contrato y se pagaron en ese año, lo que se comprobó en los estados de cuenta bancarios del FONADIN.

Además, se provisionaron 241.7 miles de pesos, por concepto de comisiones, del 11 al 31 de diciembre de 2017, importe que será pagado por la acreditada en 2018.

11. Registro contable y presentación en estados financieros

Con la revisión de los Estados Financieros Dictaminados, las pólizas de registro y auxiliares contables, se constató que en 2017 se registró en la contabilidad del FONADIN, la disposición

de recursos de los créditos subordinados, por 146,481.5 miles de pesos, la capitalización de intereses y comisiones por saldos no dispuestos, por 439,869.5 miles de pesos, así como los pagos anticipados de capital, por 27,206.9 miles de pesos, movimientos que se reconocieron en el saldo de cada acreditado.

Se reportaron 3,960,410.8 miles de pesos en los Estados Financieros Dictaminados, como cuentas por cobrar de los créditos revisados, en el rubro Préstamos Directos y Prendarios.

Se identificó que BANOBRAS, como fiduciaria del FONADIN, controla los apoyos recuperables en cuentas de orden, donde se registra el importe autorizado y formalizado, y lo disminuye con las disposiciones de los recursos, para determinar el saldo por ejercer de cada proyecto.

Se verificó la cancelación de la cuenta por cobrar por el crédito subordinado del tramo carretero Barranca Larga - Ventanilla, por 1,328,897.5 miles de pesos, el reconocimiento contable de la cesión de derechos, por 3,145,693.9 miles de pesos, reportado en los Estados Financieros Dictaminados como Activos Intangibles por Concesión, así como la cancelación de la subvención, por 1,212,849.8 miles de pesos, como un incremento en el patrimonio.

Además, se constató que los registros contables se realizaron de conformidad con el Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora del FONADIN, autorizado el 29 de agosto de 2011, y vigente a la fecha.

Cabe señalar que durante el desarrollo de la auditoría, se proporcionó una integración de los apoyos recuperables, desde su autorización, hasta su liquidación, con datos, como el proyecto, beneficiario, acuerdo de autorización del Comité Técnico, fecha de autorización, tipo, moneda, importe autorizado, actualizado, ejercido por año y por ejercer; sin embargo, los importes por proyecto no coinciden con lo reportado en los estados financieros, por lo que no se pudo conocer el comportamiento de las disposiciones, desde su otorgamiento, entre otros aspectos.

2017-2-06G1C-15-0094-01-002 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. como fiduciario en el Fondo Nacional de Infraestructura, fortalezca los mecanismos de control, a fin de que se concentre toda la información de los apoyos recuperables en un documento, desde su autorización, hasta su liquidación o cancelación, con datos, como el proyecto, beneficiario, acuerdo de autorización del Comité Técnico, fecha de autorización, tipo, moneda, importe autorizado, actualizado y ejercido por año, capitalizaciones, pagos anticipados, saldo por ejercer, en su caso, y se concilie con lo reportado en los estados financieros, para facilitar el seguimiento de los recursos y la fiscalización.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 18 de septiembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los créditos subordinados, para verificar que se solicitaron, autorizaron, transfirieron, aplicaron y recuperaron, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar y analizar el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría, constatar las autorizaciones de las instancias correspondientes y su vigencia en 2017.
2. Identificar y analizar los antecedentes de la solicitud, autorización, otorgamiento y seguimiento de los créditos subordinados, para constatar que se contó con la autorización del Comité Técnico del FONADIN y los documentos comprobatorios, en cumplimiento de la normativa.
3. Analizar los contratos de crédito y sus modificaciones, para conocer las principales obligaciones y constatar su cumplimiento.

4. Constatar que las disposiciones de recursos y el pago de capital e intereses, se realizaron conforme a las condiciones establecidas y se sustentaron con los documentos justificativos y comprobatorios.

5. Verificar que el registro contable de las operaciones se realizó de conformidad con la normativa y constatar su presentación en los Estados Financieros.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas Fiduciaria y de Banca de Inversión del BANOBRAS.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Procedimientos de los Apoyos Recuperables y No Recuperables, secciones III.5.5. De la Integración, Custodia y Mantenimiento de Expedientes y VII.5 Procedimiento para la integración, mantenimiento y custodia de expedientes, subsección VII.5.1 Tabla de actividades, numerales 1.1, 1.3.5 y 3.2, y Anexo 3 Integración de Expedientes, apartado 1, Promoción y Evaluación, subapartado Para Apoyos Recuperables.

Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno de BANOBRAS, Sección III. Lineamientos Generales de Control Interno, apartado III.1.4 En relación con los procesos operativos, párrafos primero, tercero y sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.